



Resolución de Gerencia Municipal N° 0101-2022-MPY

Yungay, 24 de marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 019-2022-MPY/07.32, de fecha 17 de enero del 2022, Informe N° 030-2022-MPY/07.30, de fecha 17 de enero del 2022, Informe N° 083-2022-MPY/05.10, de fecha 14 de enero del 2022, Informe Legal N° 154-2022-MPY/05.20, de fecha 23 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM”;

Que, mediante Informe N° 019-2022-MPY/07.32, de fecha 17 de enero del 2022, el Jefe de la División de Servicio Social, remite a la Gerencia de Desarrollo Social la elaboración del Plan de Trabajo denominado: “VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, ENTREGA DE MASCARILLAS A LA POBLACIÓN EN VULNERABILIDAD”, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 3,492.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del plan adjuntado;

Que, mediante Informe N° 030-2022-MPY/07.30, de fecha 17 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, ENTREGA DE MASCARILLAS A LA POBLACIÓN EN VULNERABILIDAD”, previa factibilidad presupuestal por la suma de S/. 3,492.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 soles), para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 083-2022-MPY/05.10, de fecha 14 de enero del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19,





Municipalidad Provincial de Yungay

ENTREGA DE MASCARILLAS A LA POBLACIÓN EN VULNERABILIDAD”; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 3,492.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 soles), que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0030 “GESTION ADMINISTRATIVA”; RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES; FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA; DIVISION FUNCIONAL: GESTION; GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;

Que, a través del Informe Legal N° 154-2022-MPY/05.20, de fecha 23 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados se tiene que el Plan de Trabajo denominado: “VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, ENTREGA DE MASCARILLAS A LA POBLACIÓN EN VULNERABILIDAD”, es con la finalidad de minimizar los riesgos de contagio mediante la entrega de mascarillas enfatizando el adecuado uso de ellas en el ámbito comunitario en cumplimiento de las recomendaciones y criterios elaborados por la Organización Mundial de la Salud por la suma de S/ 3,492.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 soles); por lo cual concluye, que, mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Municipal en virtud a las facultades delegadas, apruebe el Plan de Trabajo denominado: “VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, ENTREGA DE MASCARILLAS A LA POBLACIÓN EN VULNERABILIDAD”; ejecutado del 20 al 31 de enero del 2022 y que tiene un costo total de S/ 3,492.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 soles);

Que, el Plan de Trabajo denominado: “VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, ENTREGA DE MASCARILLAS A LA POBLACIÓN EN VULNERABILIDAD”, tiene como objetivo minimizar los riesgos de contagio mediante la entrega de mascarillas enfatizando el adecuado uso de estas en el ámbito comunitario. Estas recomendaciones se basan en los criterios elaborados por la Organización Mundial de la Salud para la toma de decisiones sobre el uso de mascarillas en el contexto del COVID-19 en el ámbito comunitario;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS , *precisa: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

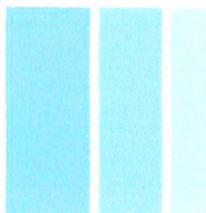
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, ENTREGA DE MASCARILLAS A LA POBLACIÓN EN VULNERABILIDAD”, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 3,492.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 soles), el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

META: 0030 “GESTION ADMINISTRATIVA”

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL : GESTION
GRUPO FUNCIONAL : ASESORAMIENTO Y APOYO

TOTAL S/. 3,492.00



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

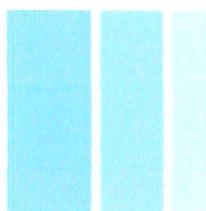
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Servicio Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

